



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Universitarización de la Salud"

### RESOLUCION DE GERENCIA N° 021-2020 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 05 Febrero 2020

#### VISTOS:

El tramite externo N° 00971-2020 de fecha 16 de enero del 2020, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación del Asentamiento Humano Sol de Primavera, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)*", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo, el administrado Sr. **VICTOR SALAZAR VALERA** con DNI: **21142793**, con domicilio actual en Asentamiento Humano Sol de Primavera Mz. A, Lt. 5, Distrito de Yarinacocha", solicita a esta entidad Edil reconozca al nuevo Consejo Directivo que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA	: VICTOR SALAZAR VALERA	DNI: 21142793
VICE PRESIDENTE	: JUANITO PIMENTEL ESTEBAN	DNI: 20069106
SECRETARIA	: DELIA VICTORIA ROJAS ORTIZ	DNI: 48184711
TESORERA	: VIDELFA TOLENTINO PONCE	DNI: 44450061
FISCAL	: JOSE LUIS GOPIA MEZA	DNI: 48943070
VOCAL	: DIMAS SANTAMARIA MENDOZA	DNI: 46457050

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 16 de enero del 2020 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de Inscripción de la Asociación Asentamiento Humano Sol de Primavera, Inscrito en la Zona Registral N° VI Sede – Pucallpa, Oficina Registral Pucallpa, N° de Partida 11157481; 4) Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo;

Que, mediante informe N° 019-2020-MDY-GDSE-MVR de fecha 03 de febrero del 2020 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de renovación del Consejo Directivo del Asentamiento Humano Sol de Primavera; el cual cuenta con los requisitos exigidos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "*Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación*", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "*Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal*";

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento del Consejo Directivo"; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que *las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;*

### SE RESUELVE:

**"ARTÍCULO PRIMERO".- RECONOCER** y Acreditar como Consejo Directivo del Asentamiento Humano Sol de Primavera, a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: VICTOR SALAZAR VALERA	DNI: 21142793
VICE PRESIDENTE	: JUANITO PIMENTEL ESTEBAN	DNI: 20069106
SECRETARIA	: DELIA VICTORIA ROJAS ORTIZ	DNI: 48184711
TESORERA	: VIDELFA TOLENTINO PONCE	DNI: 44450061
FISCAL	: JOSE LUIS GOPIA MEZA	DNI: 48943070
VOCAL	: DIMAS SANTAMARIA MENDOZA	DNI: 46457050

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el **05 de febrero del 2020 al 04 de febrero del 2022;**

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el Reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad o de posesión** sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva. **Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro;**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial al nuevo **Consejo Directivo de la Asociación del Asentamiento Humano Sol de Primavera;**

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES  
Gerente de Desarrollo Social y Económico